

Previa manifestación de D. Francisco Robles Ferrón, de la subsistencia de su cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EX P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que el gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene entre sus proyectos prioritarios la promoción de la práctica de los deportes ligados al mar, y que la misma esté al alcance de todos los melillenses sin excepción, especialmente para las personas con discapacidad, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Consejería de Deporte (CD) para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Real Club Marítimo de Melilla, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito, y entre ellas las deportivas. Así mismo tiene una franca vocación, a pesar de su condición de entidad privada, de constituirse como un servicio a la sociedad melillense, para ello organiza numerosas actividades abiertas a toda la población melillense.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la CD de la C.A. de Melilla y el RCMM, decidieron en enero de

2010 seguir colaborando para la organización y desarrollo de actividades en el ámbito de la práctica deportiva de actividades náuticas; ello se hizo mediante un cuarto Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades, con vigencia hasta el pasado día 31 de diciembre, y que de forma unánime ambas entidades han valorado muy positivamente.

Octavo.- Que ante lo expuesto anteriormente, la Ciudad Autónoma de Melilla a través de su CD y el Real Club Marítimo de Melilla, han decidido colaborar de nuevo en el citado ámbito, enmarcado el mismo en el V Proyecto de Fomento de los Deportes Náuticos 2011, que se adjunta como parte integrante del presente convenio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

1. El presente Convenio de Colaboración se inicia el 1 de enero de 2011, y tendrá una duración de un año, finalizando el 31 de enero de 2011.

2. Los medios y actividades para dicho fin se concretan en el V Proyecto de Fomento de los Deportes Náuticos 2011 que se adjunta y cuyo desarrollo es la base del presente Convenio de Colaboración.

3. El Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio. La extinción del convenio por causa imputable al RCMM dará lugar a la devolución de la cantidad económica pactada. El presente Convenio podrá denunciarse para su no continuidad, ello podrá hacerse por alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento.

4. Para el seguimiento del proyecto se creará una comisión constituida por el Consejero de Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla o persona en la que delegue, un asesor técnico nombrado por éste, el Presidente del Real Club Marítimo de Melilla o persona en la que delegue y un asesor técnico del Centro de Actividades Náuticas del Real Club Marítimo de Melilla.